



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.522.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 04681-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3506 de fecha 30 de mayo de 2002 se autorizó al Departamento Ejecutivo a establecer un convenio con el INTA Rafaela, por el cual este brindará asesoramiento y colaboración con las maquinarias necesarias para el trabajo de siembra en terrenos de propiedad de la Municipalidad de Rafaela y que no tengan un destino específico.-

Que asimismo, dicha norma legal estableció que la Municipalidad de Rafaela aportará las semillas necesarias para la siembra en dichos terrenos, a efectos de conformar huertas comunitarias para la obtención de alimentos.-

Que dichas tareas estarán a cargo de beneficiarios del Plan Jefes de Hogar u otros pertenecientes a algún tipo de programa de empleo o asistencia social que ejecute el Municipio o familias voluntarias.-

Que teniendo en cuenta el fin social que se pretendió darle a dicha norma legal, se hace necesario modificar el artículo 1° de la misma a los fines de destinar terrenos por un tiempo determinado y que se encuentren afectados a un destino específico.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Modificase el *artículo 1° de la Ordenanza N° 3506*, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1°)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un convenio con el INTA Rafaela, en el cual el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria brinde asesoramiento y colabore con las maquinarias necesarias para el trabajo de siembra en los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, por un tiempo determinado y siempre que no afecte razonablemente el uso para el cual los mismos fueron destinados.

Dicha siembra se efectuará a los efectos de conformar huertas comunitarias para la obtención de alimentos."

  
Sr. CARLOS BORZNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

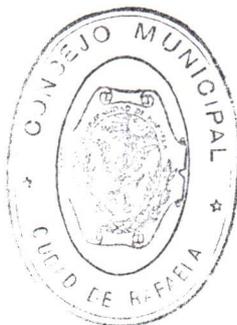


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintisiete días  
del mes de junio de dos mil dos.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. FELIX M. BANDUCCO  
VICE-PRESIDENTE 2º  
Concejo Municipal de Rafaela